



01.781

CIRCULAR EXTERNA NRO 000012

FECHA: 20 NOV 2009

PARA: VIGILADOS TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: SUSPENSIÓN Y NULIDAD DECRETO 3366 DE 2003

Como es de conocimiento público, un conjunto significativo de normas del Decreto 3366 de 2003 fueron suspendidas provisionalmente y otras declaradas nulas por el Consejo de Estado.

La anterior circunstancia ha obligado a la Entidad ha asumir decisiones entorno a los procesos sancionatorios que se encuentran cursando, que producirán eventuales consecuencias cuyo alcance dependerá de la particular situación procesal de cada caso concreto, y siempre con el único designio de garantizar la plena vigencia del principio de legalidad, al debido proceso, la moralidad administrativa, la defensa del patrimonio público, la transparencia, entre otros, por virtud de las normas superiores que amparan tales Derechos y rigen las actuaciones administrativas.

En este contexto he considerado oportuno informar a los Vigilados, dadas las anunciadas circunstancias- externas e imprevisibles para la Superintendencia-, para que, entre otros fines, se impida que surjan dudas e incertidumbres que puedan a su vez prestarse para cualquier género de especulaciones, ajenas por supuesto a la Institución.

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**

Calle 13 No. 16-24. "Estación de La Sabana" - PBX: 3526700 - Bogotá D.C. www.superttransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915815

GD-REG-07



000012

20 NOV 2009

Con tales propósitos, Señores Vigilados, reafirmo la disposición de mi Despacho en atender cualquier inquietud adicional entorno a los puntos anunciados, en aras de resguardar la juridicidad inalterable que debe regir las actuaciones de esta Superintendencia.

Cordialmente,

Haydee Cañizares del
HAYDEE CAÑIZARES MADARIAGA
SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Proyectó: Uriel Alberto Amaya Olaya
Hoja de Ruta: C:\Users\despacho\Desktop\01 DESPACHO - 2009\OCA\08 DELEGADA DE TRANSITO\01.781
CIRCULAR_DECRETO_3366.doc

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS

Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Gabana" - PBX: 3526700 - Bogotá D.C. www.superttransporte.gov.co